



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8713

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de septiembre de 2019 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector médico / subdirectora médica del Sector Sanitario de Levant (Gerencia de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. El día 10 de agosto de 2019 se publicó en Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 6 de agosto de 2019 por la cual se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector médico / subdirectora médica de los sectores sanitarios de Tramuntana y Llevant (Gerencia de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El día 15 de agosto de 2019 se publicó en Boletín Oficial de las Islas Baleares, una corrección de errores de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 6 de agosto de 2019 por la cual se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del lugar de trabajo de subdirector médico / subdirectora médica de los sectores sanitarios de Tramuntana y Llevant (Gerencia de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
3. El 2 de septiembre de 2019 se reunió la Comisión de Evaluación con objeto de examinar las solicitudes presentadas y evaluar si las personas aspirantes cumplían los requisitos. De acuerdo con el acta de la reunión, para cubrir este puesto de trabajo se recibió una solicitud que cumple los requisitos exigidos para ser designada adjudicataria. Por ello, vista la documentación aportada, se acordó adjudicar el lugar de trabajo a la señora María José González-Bals González, dado que acredita los requisitos exigidos y una formación y experiencia adecuadas, por lo que se considera que es la candidata idónea.

Consideraciones jurídicas

1. En conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. Sin embargo, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó la Resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud; en consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo y de los contratos de alta dirección de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
2. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, se debe resolver mediante una resolución motivada de la consejera de Salud y Consumo, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud, que se debe publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirector médico / subdirectora médica del Sector Sanitario de Llevant de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora María José González-Bals González, dado que acredita los requisitos exigidos y una formación y experiencia adecuadas, por lo que se considera que es la candidata idónea para ocupar-lo.
2. Publicar esta resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de septiembre de 2019

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

